PERSONERÍA DE RICAURTE

PERSONERÍA MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)

ACTA DE RECIBO PARCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 - 2023
EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)
EN SU CONDICION DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 - 2023

CERTFICA:

Que **SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.218.413 expedida en Villavicencio, durante el periodo comprendido del 13 al 31 del mes de enero de 2023 ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones consignadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 004 de 2023.

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	AVANCE DE LA ACTIVIDAD
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE REPORTES, INFORMES Y SEGUIMIENTO DE LOS AUTOS EMANADOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION CON DESTINO A LA PERSONERÍA DE RICAURTE (CUNDINAMARCA), TRASLADO DE HALLAZGOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA).	Se realizaron y prestaron los servicios de las siguientes actividades: 1. Dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos formulados por la ciudadanía en desarrollo de las competencias asignadas a la dependencia. 2. Asesorías Jurídicas, realización de Derechos de Petición y Acciones de Tutelas, necesarias para el desarrollo del objeto contractual. 3. Proponer y desarrollar actividades para abordar temas preventivos dirigidos a la sociedad, de acuerdo con las necesidades detectadas y las solicitudes presentadas. 4. Apoyar al Personero Municipal en la revisión de los contratos en su etapa pos contractual (Según requerimiento escrito del mismo). 5. Atender consultas por escrito o en forma telefónica que le sean formuladas por el Personero Municipal 6. Revisar los actos administrativos (actas, resoluciones, contratos) que le sean remitidos por el Despacho del Personero Municipal. 7. Solucionar de conformidad con las normas legales vigentes, las inquietudes y consultas que en materia de Contratación Estatal que solicite el Personero Municipal.	**EJECUTADOS.**

8. Apoyar a la Personería Municipal en el procedimiento precontractual y contractual de los procesos de contratación que se deban adelantar en todas sus modalidades y con ocasión a los procesos de adquisición de los bienes, obras y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

9. Verificación y organización de la documentación soporte de la etapa preparatoria y previa a la iniciación de los procesos contractuales que adelante la Personería Municipal.

10. Acompañamiento en las visitas realizadas por los órganos de control con ocasión a los procesos de contratación.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:	
NÚMERO DE CDP:	**2023000067**
RUBRO:	**2.1.2.02.02.008**
NOMBRE DEL RUBRO:	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUXILIAR: G-31- Servicios Técnicos y Profesionales Personería. UNIDAD EJECUTORRA: 5- Personería**
FUENTE:	**110101**
NOMBRE DE LA FUENTE:	**LIBRE D IMPUESTOS**
NÚMERO DE REGISTRO RESUPUESTAL:	**2023000007**
FECHA DE INICIO:	**13/01/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN y/o RECIBO:	**30/04/2023**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.000.000,00).**

BALANCE ECONÓNOMICO DEL CONTRATO

	EGRESO	SALDO
VALOR DEL CONTRATO		**$8.000.000,00**
VALOR PAGO PARCIAL # 1	**$1.400.000,00**	**$6.600.000,00**

Dado en Ricaurte (Cundinamarca), a los Un (01) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

JOSÉ ALONSO CUENCA GÓMEZ
Personero Municipal de Ricaurte

PERSONERÍA DE RICAURTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 016
(FEBRERO 02 DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN GASTO EN EL RUBRO DE REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

EL PERSONERO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA), en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que entre la PERSONERÍA DE RICAURTE (CUNDINAMARCA), representado legalmente por JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ, en su calidad de PERSONERO MUNICIPAL y SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40218013 expedida en Villavicencio, se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 2023, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA ASESORÍA Y APOYO EN DERECHO ADMINISTRATIVO; ASUNTOS CONTRACTUALES; ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA; DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN; CONTESTACIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA Y DEMÁS TAREAS ADMINISTRATIVAS ASIGNADAS POR EL PERSONERO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA). Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.000.000,00) y un plazo de TRES (03) MESES DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir del 13 de Enero de 2023.

2. Que se hace necesario el reconocimiento y pago parcial No. 01 (correspondiente a los periodos del 13 al 31 de Enero de 2023) por los servicios Profesionales prestados por la contratista SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.218.013 expedida en Villavicencio, en la oficina de la Personería Municipal de Ricaurte (Cundinamarca).

3. En mérito de lo expuesto, el suscrito Personero Municipal de Ricaurte (Cundinamarca);

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el pago parcial No. 01 (correspondiente a los periodos del 13 al 31 de Enero de 2023), como remuneración de los servicios profesionales contratados, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.400.000.oo), a favor de la contratista SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.218.013 expedida en Villavicencio, en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004 2023.

PARÁGRAFO ÚNICO: Téngase como balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004 2023, el siguiente:

BALANCE ECONÓNOMICO DEL CONTRATO

	EGRESO	SALDO
VALOR DEL CONTRATO		$8.000.000,00
VALOR PAGO PARCIAL # 01	$1.400.000.oo	$6.600.000.oo

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en la Personería Municipal de Ricaurte Cundinamarca a los Dos (02) día del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

JOSÉ ALONSO CUENCA GÓMEZ
Personero Municipal de Ricaurte